

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000261 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 22 SEP 2022

VISTO:

La Carta N°001-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR-JOU, de fecha 03 de Agosto del 2022, Informe N°0196-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 09 de Agosto del 2022, Informe N°308-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de Agosto del 2022 e Informe N°0000049-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-CAIM, de fecha 14 de Septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Carta N°001-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR-JOU, de fecha 03 de Agosto del 2022, el servidor nombrado Don JOSÉ OVIEDO URBINA, solicita reconocimiento de Tiempo de Servicios, Ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30% y pago de Asignación por única vez de tres remuneraciones, en ese contexto alcanza las Boletas de Pago y la documentación correspondiente.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019 JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que es importante precisar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8 del Decreto Supremo N°057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N°028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 000261

12 2 SEP 2022

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la ASIGNACION por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los periodos que señala la norma.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00453-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de setiembre del 2018, en su Artículo Primero se resuelve, DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Nombrado Don JOSE OVIEDO URBINA, sobre Reconocimiento de Bonificación Personal del 25% y pago de asignación por única vez por haber cumplido 25 años de servicios el 16 de Junio del 2017.

Que, mediante Informe N°0196-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 09 de Agosto del 2022, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal manifiesta que el Servidor Don JOSE OVIEDO URBINA, servidor Nombrado en el cargo estructural de Programador de Sistema PAD I, con nivel remunerativo STD, Nivel Adquirido F-2 en la Unidad de Formulación y Proyectos, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita reconocimiento de 30 años de servicios prestados al estado. Asimismo de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, es procedente el reconocimiento de la Ampliación de Bonificación Personal, solicitada por el Servidor. Asimismo, el numeral 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios del Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, indica lo siguiente: Es la Compensación que se otorga por única vez cuando el servidor público nombrado cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados al 17 de Junio del 2022, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET.

LIQUIDACION DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

NOMBRE Y APELLIDO	: JOSE OVIEDO URBINA
CARGO	: PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD I
NIVEL REMUNERATIVO	: STF
PORCENTAJE	: 25% AL 30%
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REGIMEN LABORAL	: D. LEG. N°276
REGIMEN DE PENSIONES	: LEY N16725897

AÑO MES DIA

Resolución Gerencial General Regional N°00453-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

25 00 00

Boletas de Pago prestados del 17 de Junio 2017 al 17 de Junio 2022

05 00 00

TOTAL DE SERVICIOS: 30 AÑOS AL 17 DE JUNIO DEL 2022

30 00 00

Av. La Marina 200 - Tumbes





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000261

22 SEP 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con Informe N°308-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de Agosto del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N°008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, OPINA:

Que, corresponde DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el servidor Nombrado JOSE OVIEDO URBINA, sobre reconocimiento de tiempo de servicios; y en consecuencia reconocer al administrado sus TREINTA (30) años de servicios prestados al estado al 17 de junio del 2022.

Recomienda se otorgue, por única vez, a Don JOSÉ OVIEDO URBINA, la asignación por cumplir (30) años de servicios, en el monto de tres (3) MUC y tres (3) BET, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF.

Que, con Informe N°0000049-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-CAIM, de fecha 14 de Septiembre del 2022, el Técnico Administrativo III de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el costo para pago de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al estado, al 17 de Junio del 2022; de Don JOSE OVIEDO URBINA, servidor nombrado, que le corresponde percibir según la normatividad precitada, de acuerdo el cálculo correspondiente, según detalle siguiente:

<u>MUC</u>	(DS N°420-2019-EF)	:	554.68 x 3=	1,664.04
<u>BET</u>	(DU N°038-2019)	:	3,018.16 x 3=	9,054.48
TOTAL			S/.	<u>10,718.52</u>

DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 52/100 SOLES.

(El BET es la diferencia existente entre la Remuneración, más la Bonificación Especial)

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N167182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Junio del 2022; el Titular del Pliego Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Av. La Marina 200 - Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000261

12 2 SEP 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Nombrado Don JOSE OVIEDO URBINA, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, y en consecuencia reconocer al administrado sus TREINTA (30) AÑOS de servicios prestados al Estado, al 17 de Junio del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, por única vez, a Don JOSE OVIEDO URBINA, Servidor Nombrado la asignación por cumplir TREINTA (30) AÑOS de servicios prestados al Estado, el monto de tres (3) MUC y tres (3) BET, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4º de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que abone al servidor nombrado JOSE OVIEDO URBINA la ASIGNACIÓN por haber cumplido TREINTA (30) AÑOS de servicios efectivos prestados al estado ascendente a la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 52/100 SOLES (S/. 10,718.52)**, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Nombrado JOSE OVIEDO URBINA, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CORREO ELECTRONICO: GGR@GRTUMBES.GOB.PE